

4462-27-3-2017
27-3-17
P



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail ceciliagonzalez@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1 REPERTORIO Nº 4.462/2017.-

C.G.A.

2
3
4
5
6
7
8

PROTOCOLIZACION

BASES SORTEO

RUT GANADOR

Y

A3D CHILE S.A.

9 En Santiago, República de Chile, a veintisiete de Marzo de dos mil diecisiete, ante mí,
10 **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima
11 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno,
12 entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, Certifico que a solicitud de doña **CECILIA**
13 **GONZALEZ ARANCIBIA**, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos
14 efectos en el mismo domicilio anterior, cédula de identidad número nueve millones
15 setecientos cinco mil trescientos noventa y cuatro guión cuatro; mayor de edad
16 quien acredita su identidad con la cédula antes citada, procedo a protocolizar con
17 esta fecha, bajo el número **doscientos cuarenta y seis** al final de los Registros del
18 presente mes, un documento compuesto de **dos** fojas que contienen las **BASES DE**
19 **SORTEO " RUT GANADOR"** de la empresa **A3D CHILE S.A.** sorteo a realizarse el
20 día **treinta y uno de Mayo de dos mil diecisiete** en esta misma Notaría. Se
21 da copia. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 4462/2017

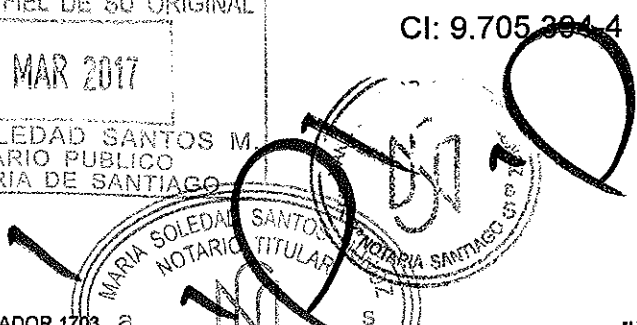
22
23
24

CECILIA GONZALEZ A.

CI: 9.705.304.4

25 PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
26
27 27 MAR 2017
28 MARIA SOLEDAD SANTOS M
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA DE SANTIAGO

29
30



27 de mayo de 2017
Protocolizado N°246.....
Repertorio N°4462.....

BASES SORTEO

RUT GANADOR

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.- El sorteo "RUT GANADOR" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir encuentren bajo la etiqueta removible inserta en la invitación, un número igual o inferior a la suma de todos los dígitos que componen el Rut del invitado (si el Rut termina en K ésta para los fines de la suma debe ser sustituida por "0") y que, además, hasta el 20 de mayo del 2017 efectúen una compra de cualquier producto del Catálogo de A3D Chile S.A. que se adjuntará a la invitación llamando al número telefónico (2) 25201973.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización de los sorteos correspondientes.

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de mayo del 2017

5.- A las 10:00 horas del 22 de mayo del 2017, A3D CHILE S.A. entregará la bases de datos de los participantes a la Notaría de María Soledad Santos Muñoz para los fines del sorteo correspondiente.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de este sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 31 de mayo del 2017 en la Notaría de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña María Soledad Santos Muñoz o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y DE SU PAGO:

9.- El sorteo otorgará al beneficiario un premio en dinero efectivo de \$2.000.000

10.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono al ganador y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

11.- El premio será entregado al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, mediante vale vista bancario emitido a la orden del favorecido.

12.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para reclamar el premio correspondiente, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo respectivo; si el premio no fuese cobrado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

13.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

14.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen conveniente las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

15.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará con un masajeador "Jade" a los 150 primeros participantes. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos. Al momento de inscribirse y efectuar la compra, se le informará al participante el número de inscripción para los fines de este premio.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en este concurso:

a) los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.

b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

21.- La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente.

Certifico que la presente Copia que consta de 02 Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mí con el N° 246, bajo el repertorio N° 4462 -2017 Santiago a 27 de Marzo 2017

MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

